

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

**Exp. 2021-32-1-0000982**

**Montevideo, 7 de abril de 2022**

**R/D N° 62/2022**

**VISTO:** La consulta de la funcionaria Virginia Pintos con respecto a la liquidación de la compensación por nocturnidad en el período de reintegro a sus funciones, posterior a su maternidad.

**CONSIDERANDO:** El informe letrado de la ONSC en fs. 26 en las actuaciones contenidas entre los folios 16 y 25 donde se sugiere al Instituto retrotraer la situación funcional de la Sra. Virginia Pintos al contexto laboral previo a su estado de gravidez.

**ATENTO:** A lo informado por el Asesor Jurídico, el Dr. José Busca en fs. 31 a 35, donde se sugiere aceptar el criterio mencionado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y abonar a la funcionaria Virginia Pintos la compensación por nocturnidad durante todo el período en que realice medio horario, calculándose de idéntica manera que si realizara el cambio a turno diario, es decir estableciéndose un promedio mensual de horas nocturnas realizadas en el último año de trabajo (en el que estuvo en circunstancias normales, no gozando de licencia por maternidad).

### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

#### **RESUELVE**

1º) APROBAR la compensación por nocturnidad durante todo el período que realice medio horario a la funcionaria Virginia Pintos, abonándose en forma retroactiva aquellos meses en que se calculó solo las horas efectivamente realizadas.

2º) NOTIFÍQUESE a la funcionaria.

3º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana a los efectos correspondientes.

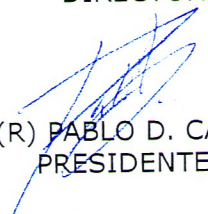


RAÚL F. COSTA  
SECRETARIO GENERAL

DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA  
PRESIDENTE